

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿Es posible postularse a más de un cargo?**

Si, las personas que lo deseen pueden postularse a varios cargos, siempre que cumplan con los requisitos excluyentes de cada base del concurso.

- **¿Qué pasa si está incompleta la documentación que se solicita al momento de la inscripción documental?**

Si bien la inscripción podrá concretarse aún si se presenta la documentación de forma incompleta, el postulante que no cumpla con los requisitos excluyentes del cargo a postularse, será considerado como No Admitido. Asimismo, aquellos datos que se consignen en el Formulario de Inscripción deberán ser avalados con la correspondiente documentación, ya que de lo contrario no serán considerados al momento de la evaluación.

- **¿Cómo se procede si alguno de los títulos declarados se encuentra en trámite?**

Se deberá presentar la documentación original oficial (y copia) que de cuenta de esa situación, donde se certifique la aprobación de todas las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudio respectivo.

- **¿Pueden postularse quienes actualmente trabajen en otros sectores de la Administración Pública?**

Si, pero en el caso de quedar designados en algún puesto, deberán renunciar al anterior, dado que no se puede percibir más de una remuneración del Estado.

- **¿Cómo se efectúa la inscripción?**

El proceso de inscripción está conformado por dos instancias:

Inscripción Electrónica: Se efectúa vía Internet ingresando al sistema. Allí deberá volcar sus datos personales, académicos y laborales y postularse a los cargos que desee.

Inscripción Documental: Una vez postulado vía Internet a el/los cargo/s de su interés deberá concurrir, en las fechas estipuladas, a presentar personalmente la documentación requerida para cada cargo.

- **¿Cómo se verifica la inscripción electrónica?**

El Sistema de Inscripción emite un comprobante que debe ser impreso por el postulante.

- **¿Qué documentación debe presentarse el día de la inscripción documental?**

Para cada uno de los cargos a los cuales se postule, debe presentar un Curriculum Vitae actualizado y los formularios que se detallan a continuación, que se obtienen mediante el sistema de inscripción al momento de postularse a un cargo. En todos los casos la documentación deberá estar firmada en todas sus hojas.

FORMULARIO DE SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN (Anexo I)

DECLARACIÓN JURADA Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO (Anexo II)

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (Anexo III)

En cuanto a los antecedentes (laborales, académicos, de formación) mencionados en el Formulario de Inscripción, deben estar respaldados por fotocopia autenticada de la documentación que los avale (título universitario, certificación de servicios, certificados de cursos de formación realizados, etc.). En caso de no contar con copias autenticadas por escribano, se podrán realizar al momento de la inscripción documental en la sede del Ministerio.

Si trabaja en un organismo público, puede hacer autenticar las fotocopias en el área de Recursos Humanos del mismo, a fin de aligerar la gestión en el momento de la inscripción. De lo contrario, el día de la presentación documental deberá exhibir original y copia de la documentación. Lo único que se acepta por declaración jurada (sin certificar) son los niveles de manejo de programas informáticos, sobre los que posiblemente se los evalúe en una o más etapas.

Si no trabaja en un organismo de la Administración Pública Nacional en el marco del escalafón SINEP, deberá presentar además DOS (2) fotos tamaño 4x4, como así también original y fotocopia (primera y segunda hoja y aquella en la que figure el domicilio actualizado) del Documento Nacional de Identidad.

- **¿Cómo se inscribe el postulante que reside a más de 50 kilómetros del lugar de inscripción documental?**

En este caso podrá hacerse por Correo Postal para lo cual se deberá adjuntar certificado de domicilio en el envío, considerándose a todo efecto la fecha de franqueo.

¿Cómo se desarrolla el proceso de concurso?

Una vez que el Comité de Selección determinó el listado de postulantes Admitidos y No Admitidos, en base al cumplimiento o no de los requisitos excluyentes, el proceso se desarrollará en cuatro etapas:

1. De evaluación de antecedentes curriculares y laborales
2. De evaluación técnica
3. De evaluación mediante entrevista laboral (incluye la presentación de un Proyecto de Gestión Institucional basado en temáticas relacionadas con el cargo a concursar.)
4. De evaluación del perfil psicológico.

Las tres primeras instancias son sucesivas y excluyentes, no así la evaluación del perfil psicológico.

- **¿Cómo se decide quién gana el concurso?**

Cada una de las etapas mencionadas, excepto la última, será evaluada y calificada por el Comité de Selección, que informará el puntaje obtenido por cada postulante. Quienes obtengan al menos SESENTA (60) puntos sobre los 100 posibles en una etapa, accederán a la siguiente.

Superadas las tres primeras etapas, el postulante accederá a la instancia de evaluación del perfil psicológico. Allí se ponderará la adecuación de las características de personalidad del postulante a las necesidades y exigencias del cargo.

El puntaje total obtenido en las tres etapas anteriores será multiplicado por un coeficiente de ponderación, de acuerdo con el grado de adecuación que considere el grupo de profesionales que efectúe la evaluación del perfil psicológico.

Concluido el proceso de selección, se conformará el Orden de Mérito.

El Comité de Selección tendrá a su cargo la elaboración de una terna con los postulantes que hubieren obtenido los tres mayores puntajes.

- **¿Cuándo comienzan a prestar servicio las personas seleccionadas?**

Una vez resueltas las ternas por el Sr. Ministro, los postulantes seleccionados para cada uno de los cargos, serán citados por la Dirección de Recursos Humanos para completar la documentación necesaria para su designación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Una vez aprobado el Decreto, las personas designadas comenzarán a prestar servicio dentro de los 30 días corridos desde la fecha de notificación.

- **¿Cuál es la remuneración?**

Depende del cargo al que se postule. Las remuneraciones establecidas en cada perfil están expresadas en importe bruto.

- **¿Cuál es el horario de trabajo?**

La carga horaria es de 40 y 35 horas semanales, según el nivel, para los cargos que se concursan.

- **¿Hay alguna edad límite de ingreso?**

Si, la prevista para acceder al beneficio de la jubilación.

- **¿Pueden concursar los extranjeros?**

Aunque el llamado a concurso está dirigido a argentinos nativos, naturalizados o por opción, los extranjeros pueden inscribirse. En caso de resultar seleccionados, el Ministro elevará el caso al Jefe de Gabinete de Ministros, quien podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito.